



Salta, 17 de Marzo de 2020  
EXPTE. N° 8982/2019

Res. D. EXA N° 070/2020

VISTO

La Resolución R .N°. 192/2020 mediante la cual se adhiere al DNU 260/2020 de Presidencia de la Nación y a la Resolución N°. 105/2020-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que en su artículo 2° se dispone la suspensión de las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020.

Que a su vez se encomienda a las autoridades de cada Unidad Académica, a disponer guardias de emergencia para atender las distintas cuestiones administrativas y de otras áreas necesarias ante la emergencia sanitaria.

Que en este sentido, corresponde adherir a los términos de la Resolución R N°. 192/2020 y determinar las guardias que pudieran requerirse, siempre en consonancia con las medidas preventivas y dispuestas por los organismos nacionales y provinciales.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,  
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXÁCTAS  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adherir a los términos de la Resolución R. N°.192/2020 y en consecuencia suspender las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTICULO 2°.- Establecer que quedarán suspendidos todos los plazos administrativos y académicos en curso durante el período fijado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que desde Decanato se afectarán las guardias que pudieran requerirse y en tal caso se informará por todos los medios disponibles a la comunidad universitaria.

ARTICULO 4°.- Destacar la importancia de que aquellas personas (Docentes, PAU, Contratados, Becarios, Estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria) que presenten síntomas de gripe y/o que hayan estado o permanecido en tránsito en las zonas afectadas por la enfermedad, permanezcan en sus hogares evitando el contacto social por 15 (quince) días, aunque no presenten síntomas del Coronavirus.



Res. D. EXA N° 070/2020

ARTICULO 5°.- Autorizar la realización de la PPA correspondiente al CIU 2019 – 2020, en forma virtual con la modalidad que adopte el Coordinador del curso.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y comuníquese a todos los Docentes, Personal de Apoyo Universitario, Departamentos Docentes, Sede Regional Orán, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, Extensión Áulica Cafayate, Ing. Oscar Capalbi, Dirección General Administrativa Académica, Dirección General Administrativa Económica, CECE y publíquese en el boletín oficial.  
DH

mrm

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
SECRETARIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.



  
Ing. DANIEL HOYOS  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa